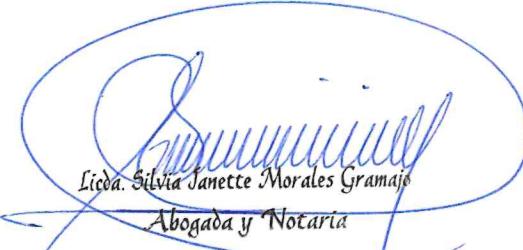




En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la
8 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos
9 mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por
10 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
11 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos
12 mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la
13 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la
14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
15 (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
17 presente contrato; y **ORIANA DESIRÉE ESCOBAR GIRÓN**, de cuarenta y un (41)
18 años de edad, soltera, guatemalteca, Analista de Datos, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, sesenta y
21 tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2459 63456 0101), emitido
22 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA**
23 **GENERAL CON REPRESENTACIÓN de CORPORACIÓN DE BIENES Y**
24 **SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número diecisiete (17), autorizada en esta ciudad el ocho de julio de dos mil veintiuno, por la notaria Irma Irene Hernández Escobar, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder quinientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis guion E (574976-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis (685166), folio novecientos siete (907), del libro ciento veintitrés (123) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN INTERACTIVA DE DATOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para visualización interactiva de datos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; b) La Junta de Cotización JC guion ochenta y seis guion dos mil veinticinco (JC-86-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Corporación de Bienes y Servicios Tecnológicos, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del once de diciembre de dos mil veinticinco;

c) Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion ochenta y seis guion dos mil veinticinco (GG-JC-86-2025) del veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se



contrata a Corporación de Bienes y Servicios Tecnológicos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Oriana Desirée Escobar Girón, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **CORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para visualización interactiva de datos, marca "Tableau", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cien (100) y del ciento dos (102) al ciento treinta y siete (137), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para visualización interactiva de datos, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de software para visualización interactiva de datos, la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q573,200.96)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

licenciamiento de software para visualización interactiva de datos, objeto del
presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la
factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará
únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista, de la Factura
Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
(Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta
y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente
al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al
Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de
los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá
constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato
impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse
vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su
satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
software para visualización interactiva de datos y, en ningún caso podrá ser
endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El
retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la
actualización del licenciamiento de software para visualización interactiva de
datos, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre



el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:** (**Patentes y derechos de autor.**) En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Diagonal seis (6) doce guion cuarenta y dos (12-42) zona diez (10) Edificio Design Center, Torre dos (2), Oficina cuatrocientos seis (406) de esta ciudad,; en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el



representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se
1 estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones
2 del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Oriana Desirée Escobar Girón,
3 en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los
4 delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)
5 del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73)
6 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
7 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
8 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
9 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
10 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
11 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
12 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
13 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15
16
17
18
19

20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, como notario
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**

SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por ORIANA DESIRÉE ESCOBAR GIRÓN, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2459 63456 0101), quien actúa en su calidad de Mandataria General con Representación de Corporación de Bienes y Servicios Tecnológicos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN INTERACTIVA DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

John

niñecobay

Anti Mi

Sicca, Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

